

Número 3140

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rocío Escondrillas Gómez; Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 183 de 1992 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S.A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Diego Frías Costa, contra «González Vecillas, S.A.», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acrodado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas hipotecadas que el final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo catorce de mayo de 1993, a las 12,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día catorce de junio de 1993 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez sin sujeción a tipo, el día catorce de julio de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a las misma hora que la primera.

CONDICIONES

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.063.717 pesetas para la finca registral 25.722 y de 8.083.867 pesetas para la finca registral 25.724, que son los pactados en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de que la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar día y hora del remate.

Fincas objeto de subasta

Lote primero. Número veintiuno. Vivienda en planta séptima, tipo «A», bloque «A», distribuida en diferentes dependencias, que tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados. Linda por el frente, con vuelo de zona de acceso; por la derecha, entrando, con vuelo de la parcela «Residencial A3 Torres»; por la espalda con vuelo de terraza y jardín privativo de la vivienda tipo «A» en planta baja; y por la izquierda, con vuelo de zona de acceso, caja de ascensor, rellano y la vivienda tipo «C» en esta misma planta. Inscrita en la Sección 1.ª, tomo 689, libro 304, folio 144, finca 25.722 del Registro de la Propiedad de La Unión. Tasada a efectos de subasta en ocho millones sesenta y tres mil setecientos diecisiete pesetas.

Lote segundo. Número veintidós. Vivienda en planta séptima, tipo «B», bloque «A», distribuida en diferentes dependencias, que tiene una superficie útil

de cincuenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados. Linda por el frente, con vuelo de zona de acceso; por la derecha entrando, con vuelo de zona de acceso, caja de escalera, rellano y la vivienda tipo «C» en esta misma planta y vuelo de zona de acceso; por la espalda, con vuelo de terraza y jardín privativo de la vivienda tipo «B» en planta baja; y por la izquierda, con la vivienda tipo «A», en esta misma planta del bloque «B». Inscrita en la Sección 1.ª, tomo 689, libro 304, folio 146, finca 25.724 del Registro de Propiedad de La Unión. Tasada a efectos de subasta en ocho millones ochenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesetas.

Dado en Cartagena, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Juez sustituta, Rocío Escondrillas Gómez.—La Secretaria.

Número 3172

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

EDICTO

De requerimiento de títulos

En los autos de juicio ejecutivo número 21/91 seguidos en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador de los Tribunales señor Manzanaro Saline frente a doña Concepción García Martínez, don Felipe Pagán Moreno, doña Luisa Moreno Imbernón, don Pedro Pagán Nortes, y la entidad Transpagan S.A., y don Juan Pagán Moreno, sobre reclamación de cantidad, la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrada Juez, ha dictado providencia, en la que se acuerda requerir por medio de edictos a los demandados antes relacionados, para que en el plazo de seis días, presenten en esta Secretaría, sita en segunda planta derecha del Palacio de Justicia, (Benalúa), los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en este procedimiento, aperebiéndoles que de no verificarlo podrán ser suplidos a sus costas.

Y para que sirva de requerimiento a dichos demandados relacionados que se encuentran en paradero desconocido, libro la presente que será publicada en el B.O.P. de esta ciudad, en Alicante, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.